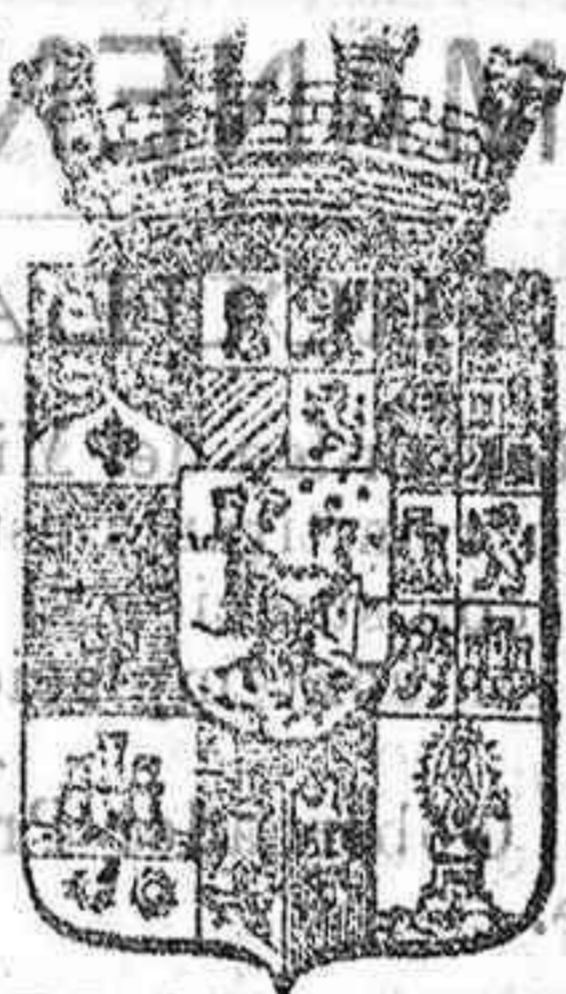


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 19.

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Obras públicas, el inmediato estudio de 200 kilómetros de caminos vecinales en esta provincia, ordeno á los Sres. Alcaldes de la misma y demás dependientes de mi Autoridad, presten toda clase de auxilios á las Comisiones encargadas del indicado estudio, á fin de que por todos los medios posibles, se les facilite el cumplimiento del servicio encomendado.

Guadalajara 22 de Agosto de 1903.

El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

### COMISION PROVINCIAL

#### Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Mandayona, la solicitud de perdon de contribuciones por la calamidad sufrida con motivo de haberse presentado el insecto Altisa en las viñas de su término, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial, para cono-

cimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdon que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 24 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.

### Comisión permanente de Pósitos

#### Circular.

Siendo todavía un crecido número de Ayuntamientos que tienen Pósito á su cargo, los que han dejado de cumplir lo dispuesto en mi Circular inserta en el Boletín núm. 84, del día 15 de Julio último, no ingresando las cantidades que por contingente adeudan; dispuesto como me hallo á impedir pueda reputarse de tibieza lo que solo consideración implica, he acordado la publicación de la presente circular, como último aviso, participando á aquellos Municipios que se hallan en descubierto del mencionado pago, que el día primero del próximo mes de Septiembre saldrán los Comisionados nombrados, para seguir procedimiento de apremio contra los morosos, conminación que ya se hizo en mi aludida circular, y medida que, aunque sensible, es de urgente é imperiosa necesidad dada la actitud negligente en que continúan muchos Ayuntamientos.

Guadalajara 24 de Agosto de 1903.—El Gobernador-Presidente, J. Menéndez Pidal.—El Ingeniero agrónomo-Secretario, Gumersindo Fraile.



# COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

## CIRCULAR

Para cumplimentar lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual, los Ayuntamientos que tienen Pósito, remitirán á esta Oficina, sin pretexto alguno y dentro del preciso término de tercero día, un estado con sujeción al adjunto modelo. La falta de cumplimiento de este urgente servicio, será castigada sin contemplación con multa, para cuya imposición estoy facultado.

Guadalajara 24 de Agosto de 1903.—El Gobernador-Presidente, J. Menendez Pidal.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Gumersindo Fraile.

### MODELO QUE SE CITA

PUEBLO DE .....

PARTIDO DE.....

Situación del capital de este Pósito en 31 de Diciembre de 1902.

Existencia en penera y arca				En obligaciones corrientes				En deudas atrasadas				TOTAL CAPITAL			
Fanegas	Cuartillos	Pesetas	Cts.	Fanegas	Cuartillos	Pesetas	Cts.	Fanegas	Cuartillos	Pesetas	Cts.	Fanegas	Cuartillos	Pesetas	Cts.

(Fecha)

(Sello)

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

*Cédulas personales.—Circular.*

Terminando en 31 del actual la prórroga concedida por Real orden de 3 del corriente, para el período de recaudación voluntaria de Cédulas personales en el presente ejercicio, esta Administración de mi cargo, recuerda á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que se encuentran de rendir á la misma la oportuna cuenta de recaudación, devolviendo á su vez los documentos de dicha clase que por cualquier causa hayan dejado de expedir, ateniéndose para ello á las prevenciones siguientes:

1.ª Se formará por triplicado una relación comprensiva de todos los individuos que teniendo obligación de hacerlo, no se hayan provisto de sus correspondientes cédulas personales dentro del referido período voluntario, cuyo documento acompañado de las cédulas extendidas á que se refieran, será presentado en esta Oficina en el improrrogable plazo de quince días.

2.ª Asimismo formarán y presentarán en igual forma y plazo, otra relación triplicada en la que se comprenderán las cédulas de los individuos fallecidos dentro del repetido período de cobranza voluntaria, las inutilizadas por cualquier causa y las sobrantes de las que les fueron entregadas para las atenciones eventuales; teniendo presente que los fallecidos comprendidos en esta relación, han de justificarse con la oportuna certificación expedida por el Juzgado municipal de la localidad respectiva; que las de los ausentes han de ser asimismo justificadas con certificación expedida por el Secretario de la Corporación municipal, confor-

me previene la circular de 12 de Septiembre de 1881, y que no serán de abono las separadas de los talones ó firmadas, declarándoseles, desde luego, responsables de su importe, y exigiéndose el inmediato ingreso de las mismas.

3.ª No se aprobará ninguna cuenta en tanto que los respectivos Ayuntamientos no justifiquen el ingreso de las que aparecen expendidas.

Lo que para conocimiento de los Sres. Alcaldes se publica en este periódico oficial; advirtiéndose que de no remitir las expresadas relaciones y cédulas sobrantes, dentro precisamente de los quince primeros días del mes de Septiembre próximo, se les impondrá la multa á que haya lugar, procediéndose al nombramiento de comisionados que por cuenta de las respectivas Corporaciones pasen á recoger dichos documentos.

Guadalajara 24 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José Garcia Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta de sorteo celebrado el 19 del actual, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal expresado, procedentes de los partidos, que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que siguen:

Partido de Atienza:

Cabezas de familia.

D. Fermin Parra Romero, vecino de Albendiego.



D. Vicente Delgado Monge, Riva de Saelices.  
 Blas Barahona Sanz, id.  
 Estanislao Hernando Llorente, Valdelcubo.  
 Florencio de la Fuente Infante, Atienza.  
 Félix Bravo Sierra, Miedes.  
 Gregorio Herrero Conde, Galve.  
 Agustín Antón Fernández, Paredes.  
 Bernardino de la Fuente, Atienza.  
 Felipe Montero Alonso, Albendiego.  
 Felipe Esteban Felipe, Congostrina.  
 Lino Jimenez Nogueras, Romanillos.  
 Jacinto Rienda Perez, Cercadillo.  
 Simón Chicharro Sevilla, Campisabalos.  
 Buenaventura Bris y Bris, La Huerce.  
 Pedro Caballo Mangada, Alcolea de las Peñas.  
 Antonio Perez Moreno, Zarzuela de Jadraque.  
 Severiano Perez Lopez, Atienza.  
 Gumersido Muñoz de las Heras, Miedes.  
 Pedro Moreno Somolinos, Ujados.

*Capacidades*

D. Toribio Alonso Cuevas, Las Cabezas.  
 Mariano Alonso Delgado, Robledo.  
 Miguel Perucha Perez, Zarzuela de Jadraque.  
 Manuel Garcia Palero, Sienes.  
 Dionisio Mangada Serrano, Madrigal.  
 Mariano Gomez Sierra, Galve.  
 Victoriano Moreno Cerrada, Zarzuela Jadraque.  
 Nicolás Aparicio Sanz, Albendiego.  
 Angel del Olmo Caballo, Medranda.  
 Gabiro Muñoz Muñoz, Robledo.  
 Lucas Montero Luengo, Ujados.  
 Evaristo Escribano Cerrada, El Ordial.  
 Victor Gamellon Ferrer, Valdelcubo.  
 Antonio Chicharro Abad, Condemios Abajo.  
 Atanasio Conde Sierra, Galve.  
 Pascual Gordo Sanz, Palmaces.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

D. Carlos Erroz Urtiaga, Guadalajara.  
 Feliciano Martinez Bartolomé, id.  
 Manuel Praves Winsenbar, id.  
 Donato Escarpa Corral, id.

*Capacidades*

D. Carmelo Baquerizo Osona, Guadalajara.  
 Laureano Saldaña Agustin, id.

*Partido de Brihuega**Cabezas de familia.*

D. Joaquin Minguez Abad, vecino de Alarilla.  
 José González Garcia, Valdeancheta.  
 Atanasio Gil Garcia, Miralrio.  
 Anselmo Pastor Pastor, Yela.  
 Juan Lamparero Vega, Gajanejos.  
 Patricio Viejo Dorado, Hita.  
 Quintin Ramos Martinez, Balconete.  
 Félix Marin Jarrabón, Tomellosa.  
 Juan Villaverde Aldeanueva, Cañizar.  
 Damian Padin Relano, Torija.  
 José Bermejo Garcia, Budia.  
 Rufino Aguado Corral, Caspueñas.  
 Mariano Ruiz Ruiz, Valdeavellano.  
 Teodoro Marcos Sanz, Torija.  
 Luis Rodríguez Garcia, Fuentes.  
 Mateo González Berlanga, Veldegradas.  
 Claudio Esteban Felipe, Trijueque.  
 Felipe Aranda Gil, Hita.  
 Diego Cuadrado Clemente, Utande.  
 Canuto Manzano Recio, Hita.

*Capacidades*

D. Basilio Perez Caspueñas, Atanzón.  
 Manuel Bedoya Lucio, Brihuega.  
 José María Molino Fabregat, Cañizar.  
 Baldomero Paño Torres, Romancos.  
 Julian Felipe Vegas, Trijueque.  
 Nemesio Garcia Sanchez, Romancos.  
 Manuel Muñoz Blas, Valdearenas.  
 Teodoro Sanz Blas, Hita.  
 Gaspar Cuesta Lopez, Taragudo.  
 Leon Arroyo Sanchez, Yélamos de Arriba.  
 Ventura Cueva Pardo, Romancos.  
 Leon Casado Ibadó, Hita.  
 Antonio Rivas Rivas, Cañizar.  
 Angel Aguilera Molino, Brihuega.  
 Saturio Medrano Blas, Hita.  
 Norberto Martinez Tejedor, Solanillo, Estremo.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Andrés San Bernardino Aznal, Guadalajara.  
 Manuel Gonzalez Ortego, Guadalajara.  
 Galo Conchuela Henche, id.  
 Toribio Jimenez Saiz, id.

*Capacidades*

D. Juan Isidoro Ruiz Rojo, id.  
 Lorenzo Esteban Tabernero, id.

*Partido de Cogolludo.**Cabezas de familia.*

D. Celestino Rojas Fernandez, vecino de Uceda.  
 Julian Garralón Cañamares (menor,) Torrebe-  
 leña.  
 Lázaro Redondo Robledillo, Retiendas.  
 Mariano Cuesta Notario, Cogolludo.  
 Francisco Arribas Martín, Valdepeñas.  
 Emilio Castellot Viñuelas, Humanes.  
 Evaristo Diego Arenas, Casa de Uceda.  
 Teodoro de la Torre Sanz, Aleas.  
 Luciano Casas Martín, Almirnete.  
 Mariano Carrascoso Sopeña, Cogolludo.  
 Hilario Fraguas Hida go, Membrillera.  
 Benito Martín Serrano, El Cardoso.  
 Demetrio Gamo Berges, Tamajón.  
 Eusebio Bedoya Cañeque, Valdenuno Fernandez.  
 Anastasio Sanz Calleja, Campillo de Ranas.  
 Tomás Elices Moreno, Robledillo.  
 Atanasio Gamo del Olmo, Tamajón.  
 Laureano Marchamalo Mateo, Humanes.  
 Félix Cañeque Ramiro, Puebla de Beleña.  
 Remigio Marchamalo Salinas, Robledillo.

*Capacidades*

D. Pedro Español Ramiro, Puebla de Beleña.  
 José Garcia Calvo, Beleña.  
 Luis Arenas Sanz, El Cubillo.  
 Regino Esteban Somolinos, Arbancón.  
 Román Bermejo Pascual, Casa de Uceda.  
 Manuel Ruiz Garcia, Espinosa.  
 José Esteban Valdominos, Tamajón.  
 Joaquin Antón Redondo, Espinosa.  
 Juan Pueblo Bris, Villaseca de Uceda.  
 Antonio Gamo Barges, Tamajón.  
 Rafael Zurita de la Torre, Montarrón.  
 Bernabé Mateo Vazquez, Humanes.  
 Feliciano Sanz Sanz, Casa de Uceda.  
 Elías Magro Martínez, Montarrón.  
 Baldomero Garcia Alonso, Muriel.  
 Roque Iruela Alonso, Puebla de Valles.



*Supernumerarios. - Cabezas de familia.*

- D. Antonio Sanchez Gonzalez, Guadalajara.
- Joaquin Carrasco Gomez, id.
- Francisco Simón Espinosa, id.
- Juan Tenaguillo Alonso, id.

*Capacidades.*

- D. Agapito Frias Saenz, Guadalajara.
- José Sanz Lopez, id.

**Partido de Guadalajara.**

*Cabezas de familia*

- D. Manuel Monge Fernandez, vecino de Guadalajara.
- Miguel Sabino de Estambo, id.
- Joaquin Luzón Salamanca, id.
- Benito Matamala Tieso, id.
- Pablo Martinez Pareja, id.
- Cándido Garcia Calvo, Horche.
- Ricardo Pérez Cerrada, Guadalajara.
- Demetrio Magro Caballero, id.
- Indalecio Salas Arroyo, id.
- Juan Roa Garcés, Chiloeches.
- Felipe Gomez Andrés, Iriepal.
- Dionisio Canalejas Remartinez, Guadalajara.
- Ramón Cabellos Navarro, id.
- Ventura Alonso Molero, id.
- Mariano Ramos Vaguillas, id.
- Mariano Hernandez Oñoro, id.
- Fernando Ayuso Sanchez, Taracena.
- Antonio Esteban Gómara, Guadalajara.
- José Rodes Gabino, Cabanillas.
- Julián Oriado Gonzalez, Guadalajara.

*Capacidades*

- D. Juan Perez Tortuero, Azuqueca.
- Lorenzo Rojas de la Cámara, Fontanar.
- Nicasio Campo Peñalver, Guadalajara.
- Celestino Zahonero Alguacil, Lupiana.
- Isidoro Gonzalez Oñoro, Iriepal.
- José León Albite, Guadalajara.
- Isidoro Taracena Ablanque, Yunquera.
- Lucas Velasco Mena, Guadalajara.
- Justino Ruiz del Campo, Chiloeches.
- Gil Fernandez Oja, Guadalajara.
- Isidro Marcos Mojón, Tortola.
- Salvador Puente Calvo, Horche.
- Jerónimo Vallejo Martinez, Guadalajara.
- Gabino Martinez Sanz, Azuqueca.
- Isidro Gil Perez, Quer.
- Mariano Moya Oja, Guadalajara.

*Supernumerarios. - Cabezas de familia.*

- D. Cándido Cubillo Fresno, Guadalajara.
- Pío Garrido Lopez, id.
- Eloy Sagnedo Martín, id.
- Rafael Palancar Jadraque, id.

*Capacidades.*

- D. Antonio Merienda Mayor, Guadalajara.
- Severiano Sárdina Agustín, id.

**Partido de Molina.**

*Cabezas de familia.*

- D. Jacinto Ochoa Mondragón, vecino de Algar.
- Gregorio Sanz Checa, Cobeta.
- Félix Ortega Ciruelos, Mazarate.
- Rufino Bermejo Herranz, Aragoncillo.
- Bernabé del Amo de Mingo, Luzón.

- D. Vicente Torrubiano Sanz, Tortuera.
- Pedro Berzosa Vicente, Taravilla.
- Elias Gaona Coba, Peralejos.
- Feliciano Mansilla Teruel, Checa.
- Félix Hernando Catalan, Tortuera.
- Guillermo Merodio Triviño, Luzón.
- Eladio Novella Marco, Anquela del Ducado.
- Julian Renales Sanz, Villed de Mesa.
- Francisco Perez Berdoy, Alustante.
- Félix Bayo Colás, Videt de Mesa.
- Eusebio Garcia Sobrino, Mazarate.
- Ambrosio Lopez Sanz, Setiles.
- Anacleto Aguilar Castillo, Mochales.
- Tomás Martinez Jimenez, Alustante.
- Romualdo Claro Martinez, Megina.

*Capacidades.*

- D. Gregorio Martinez, Checa, Hembrados.
- Pedro Checa Sanz, Corduente.
- Domingo Lopez Perez, Tordesillos.
- Romualdo Nuño Nuño, Fuentelsaz.
- Gregorio Martinez Lopez, Torrecuadrada.
- Andres Marco Martinez, Turmiel.
- Policarpo Martinez Moreno, Tartanedo.
- Bruno Sanz Martinez, Herreria.
- Miguel Gutierrez Gutierrez, Anchueta Campo.
- Matias Garcia Herranz, Castilnuevo.
- Timoteo Agustin Sanz, Pinilla.
- Romualdo Herranz Martinez, Balbacil.
- Leonardo Acero Campos, Cubillejo del Sitio.
- León Colás Trillo, Adoyes.
- Sotero Gonzalo Garcia, Mochales.
- Pedro Manuel Diez Diez, Milmarcos.

*Supernumerarios. - Cabezas de familia.*

- D. Pedro Baños Montero, vecino de Guadalajara.
- Felipe Muñoz Arenas, id.
- Facundo Martinez Santiago, id.
- Valentin Perez Corral, id.

*Capacidades.*

- D. Gregorio Medrano Huetos, Guadalajara.
- Agustin Rubio Arnaz, id.

**Partido de Pastrana.**

*Cabezas de familia*

- D. Fermin Illana Ibares, vecino de Mazuecos.
- Santiago Ramiro Sanz, Armuña.
- Rufino Ambite Pardo, Hontova.
- Braulio Rodriguez Patero, Tendilla.
- Mariano Hernandez Lopez, Pastrana.
- Vicente Gonzalez Vega, Mondejar.
- Benito Sanchez de Lucas, id.
- Doroteo Medel Martinez, Tendilla.
- Juan Paramo Garcia, Peñalver.
- Lucio Sanchez Cámara, Yebra.
- Miguel Gomez Pajares, Mondejar.
- Maximino Herreros Ibarra, Drievés.
- Alfonso Perez Cobo, Pioz.
- Leocadio Cordon Ramiro, Mondejar.
- Juan Salas Sanchez, Arauzueque.
- Pedro Ventura Gutierrez, Pioz.
- Benigno Ruiz Iruaste, Romanones.
- Doroteo Lozano Fernandez, Valdeconcha.
- Félix Perez Olalla, Mondejar.
- Gumersindo Villalba Sanchez, Almoguera.

*Capacidades.*

- D. Anselmo Ropero Preciado, Fuentelaencina.
- Eugenio Iñigo Ropero, Tendilla.



- D. Julian Vacas Mayor, Peñalver.
- Onofre Garcia Infante, Mondejar.
- José Muñoz Yebra, Zorita.
- Juan José Blanco Atance, Romanones.
- Domingo Nuevo Palero, Tendilla.
- Mariano Ramos T-jero, Loranca de Tajuña.
- Modesto Celada Sanchez, Moratilla Meleros.
- Jorge Ventura Rodriguez, Pioz.
- Benito Prieto Carbajo, Pastrana.
- Hermenegildo Campo Gonzalez, Romanones.
- Miguel Carralero Portero, Loranca.
- José Garcia Alcazar, id.
- Gab no Catalan Palero, Tendilla.
- Ricardo Rubio Pérez, Mondejar.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

- D. Rogelio Ortega Ruano, de Guadalajara.
- Ezequiel Osona Brau, id.
- Leandro Lopez Ramiro, id.
- Nicomedes Garcia Bermejo, id.

**Capacidades.**

- D. Rafael Ruiz Arriola, Guadalajara.
- Felipe Ortega Somolinos, id.

**Partido de Sacedón.**

**Cabezas de familia**

- D. Pablo Alcantarilla Bravo, vecino de Auñón.
- Antonino Garcia Bravo, Barniches.
- Demetrio Puerta Fernandez, Poyos.
- Florentino Garcia Alvaro, Chilaron del Rey.
- Rufino Torrijo Ramos, Pareja.
- Pedro Corona Quesada, Alcocer.
- Federico Serrano Tenjas, Pareja.
- Gaspar Culebras Cava, Salmeron.
- Ruperte Corona Alique, Sacedón.
- Aquilino Baquero Polo, Alcocer.
- Eduardo Sanchez Redondo, id.
- Claudio Ruiz Gasco, Alóndiga.
- Marcelino Calvo Calvo, Castilforte.
- Toribio Roncero Roncero, Pareja.
- Pablo Navalón, Diaz, Salmeron.
- Roman Ruiz, El Recuenco.
- Emilio Higuera Gancho, Pareja.
- Lorenzo Gonzalez Navalón, Salmeron.
- Julio Martinez Diaz, Sacedón.
- Félix Gonzalez, El Recuenco.

**Capacidades**

- D. Galo Lopez Viana, Peralveche.
- Gregorio Arribas Moya, Corcoles.
- Mariano Garcia Sevilla, Auñón.
- Gregorio Guijarro Guada, Salmeron.
- Luis Sanz Gonzalez, Sacedón.
- Tiburcio Morales Moya, id.
- Dionisio Moreno Ramos, Torronteras.
- Mariano Verde Saenz, Auñón.
- Dionisio Corona Tomico, Sacedón.
- Bernabé Gatiérrez Lopez, Auñón.
- Valentin Sanz Calvo, Salmeron.
- Mariano Orejan Sanchez, Sacedón.
- Cándido Mazarío Romero, Torronteras.
- Mariano Delgado Gonzalez, Auñón.
- Antonio Ordeño Diaz, Salmeron.
- Félix Moya Fernandez, Sacedón.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

- D. Luciano Alvarez y Alvarez, Guadalajara.
- Meliton Dombritz Fernandez, id.
- César Moreno Martin, id.
- Juan Cano León, id.

**Capacidades.**  
D. Bralio Muñoz Bolfo, Guadalajara.  
Brigido Moreno Perez, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el periódico oficial en cumplimiento a lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar que la imposibilidad de asistir los Jura los el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el artículo 51 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado son:

Del partido de Guadalajara.—El día 26 de Octubre próximo venidero, a las doce y media, la causa seguida contra Miguel León Rodriguez, por injurias graves a la Iglesia Católica, escarnio a sus dogmas y desacato.

Del partido de Molina.—El día 28 de expresado mes y hora, la causa seguida contra Oiriaca Jimenez Megino, por robo. El día 29 de dicho mes y hora, la seguida contra Jacinto Vadiola y Benito Gonzalez, por robo; y el día 30 de expresado mes y dicha hora, la seguida contra Francisco Alvarez Lario y Aniceto Herguido, por violación.

Del partido de Pastrana.—El día 9 de Noviembre próximo venidero, la causa contra Francisco Casoy y José de Diego, por robo.

Del partido de Atienza.—El día 11 de Noviembre próximo venidero, a las doce y media, la causa seguida contra León de Francisco Gomez y Francisco y Félix Barrera, por abusos deshonestos.

Del partido de Brihuega.—El día 13 de expresado mes y hora, la seguida contra Benito Plannell, por falsificación de documentos públicos, estafa y usurpación de funciones.

Del partido de Cogolludo.—El día 16 de Noviembre próximo venidero a las doce y media, la causa seguida contra Pedro Martín y Martín, por incendio, y el día 17 de dicho mes y hora, la seguida contra Manuel Buchó, por homicidio por imprudencia.

Del partido de Sacedón.—El día 18 de Noviembre a las doce y media, la causa seguida contra Victoria Tomico y dos mas, por infanticidio. El día 19 de expresado mes y hora, la seguida contra Juan Viana Lopez, por tentativa de violación; y el día 20 de dicho mes y hora, la causa seguida contra Félix y Manuel Gonzalez, por asesinato.

Y a los efectos expresados, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Guadalajara a 22 de Agosto de 1903.—El Secretario, José Garcia Valladares.—V.º B.º—El Presidente, Uribe.

**COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

**ANUNCIO.**

El Comisario de Guerra de esta Plaza a Interventor del servicio de Subsistencias.  
Hago saber: Que debiendo procederse a contratar por subasta pública y a precios fijos el suministro de pan y pienso para la tropa y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza durante un año y un mes mas si conviniera a los intereses del Estado, cuyo plazo empezará a contarse desde el día que se designe al adjudicatorio una vez aprobado el re-



mate, por el presente anuncio se convoca á las personas que deseen interesarse en la primera licitación que con tal objeto tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de la plaza, sita en el Cuartel de San Carlos, donde se hallan de manifiesto y á disposición del público los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la misma, todos los días laborables de nueve á doce.

Las cantidades de dichos artículos que se calcula podrán ser necesarios durante el año, sin perjuicio de los aumentos ó disminuciones que las necesidades del servicio exijan, son las siguientes:

Pan, 91.898 raciones.

Cebada, 27.072 id.

Paja, 1.806 quintales métricos.

El remate se verificará mediante la presentación de proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones y arregladas al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 22 de Agosto de 1903.—Gonzalo Barceló.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. y N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal que exhibe núm.... expedida en... fecha... enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más si conviniera á los intereses del Estado, el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego, y á los precios siguientes:

Ración de pan (pesetas, en letra.)

Idem de cebada (id. id.)

Quintal métrico de paja (id. id.)

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, se celebrará en la Comisaría de Guerra, sita en el local que ocupa la misma, en el Cuartel de San Carlos en esta ciudad, un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para el consumo de la Factoría de Utensilios de dicha ciudad:

Petróleo

Jabón común.

Carbón vegetal.

Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.ª clase, é ir acompañadas de la cédula personal y muestra de los artículos, puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 25 de Agosto de 1903.—Gonzalo Barceló.

## AYUNTAMIENTOS.

### GUADALAJARA.

Para reintegro de los gastos que ha originado

la demolición practicada de oficio de la tapia de cerramiento de un corral, sito en la calle del Estudio de esta Ciudad, cuya tapia reedificó sin autorización D. Gerónimo Saenz, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la enajenación de los materiales resultantes de dicho derribo por medio de subasta pública, que se celebrará en esta Casa Consistorial el sábado 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, serán ajustadas al modelo inserto á continuación.

Guadalajara 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde accidental Presidente, Rafael de la Rica.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

#### Modelo de proposición.

Don F.... de T... , vecino de... , con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la enajenación que hace el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de los materiales procedentes del derribo de la tapia del corral sito en la calle del Estudio de la misma, se compromete á adquirir dichos materiales abonando..... pesetas (en letra y aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma.)

### LA MIÑOSA.

En esta Alcaldía se ha presentado Máximo Aparicio Cardenal, vecino del agregado Naharros, dando parte que su hijo Daniel Aparicio, de 22 años de edad, soltero, se ausentó de su domicilio el día primero del actual, ignorando su paradero cuyas señas son las siguientes; boina colorada un peca oscura, blusa de color rayado blanco y azul, pantalon de paño negro, faja negra de lana, calzado de albarcas, siendo su estatura baja, ojos azules y color moreno va indocumentado.

Por tanto, ruego á las Autoridades de esta provincia procedan á la busca y captura de dicho mozo y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

La Miñosa 19 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Cándido Esteban.

### COGOLLUDO.

El presupuesto de gastos Carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1904, ha sido formado por esta Alcaldía; y debiendo ser discutido y aprobado en Junta de representantes de los Ayuntamientos que componen el mismo, conforme á las disposiciones del Real decreto de 11 de de Marzo de 1886, he tenido á bien señalar con dichos fines el día 10 de Septiembre próximo, á la hora de las once, en estas Casas consistoriales, suplicando la asistencia de los indicados Señores representantes; teniendo entendido, que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los concurrentes.



Cogolludo á 24 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Tomás Castells.

### VALDENUÑO FERNANDEZ.

El Ayuntamiento que presido, en consonancia á lo mandado por el Señor Visitador provincial de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha acordado señalar el día 25 de Septiembre próximo, para practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, dando principio el día mencionado por el sitio denominado Barrio Nuevo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes á dichas vías pecuarias.

Valdenuño Fernandez 23 de Agosto 1903.—El Alcalde, Antonino Garcia.

### AGUILAR DE ANGUITA.

Por Vicente Rata, de esta vecindad, se me ha entregado en esta Alcaldía y se halla depositada una mula, pelo entre castaño, cerrada, de seis cuartas de alzada, sin aparejo ni cabezada, herrada de las dos extremidades de adelante, con dos lunares blancos en los costillares; cuya caballería fué vendida por dicho Vicente en el mes de Marzo último á Tomás Bueno, vecino de Maranchón.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el que será entregada previa justificación y pago de los gastos ocasionados.

Aguilar de Anguita 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Estanislao Colado.

### SUBDELEGACION DE FARMACIA

#### del partido de Molina.

Según ordena la Instrucción de Sanidad Pública, aprobada por Real decreto del 14 de Julio del corriente año, en su art. 99, se convoca á reunión á todos los Farmacéuticos titulares del partido judicial de Molina de Aragon, para el día 4 del próximo Octubre, con el fin de elegir el Compromisario que indica el art. 97, y conseguir de este modo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de dicha Instrucción, ó sea el nombramiento de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

La reunión se celebrará en esta Subdelegación, Plaza Mayor núm. 4, á las once de su mañana.

Molina 22 de Agosto de 1903.—El Subdelegado de Farmacia, Pablo Alonso.

### Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por

el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casacuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas ó de caza, ó la patente los industriales que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 24 de Agosto de 1903.—El primer Jefe accidental.—P. A.—El Capitán, Miguel Cid Rey.

### Juzgados de instrucción

#### CIFUENTES.

D. Vicente Gil Garcia, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes, por ausencia del propietario con licencia.

A los Sres. Jueces municipales del partido hago saber: Que por la Secretaría de la Audiencia provincial de Guadalajara, se dice á este Juzgado con fecha 8 del actual, lo siguiente:

«El Excmo. Señor Subsecretario de Gracia y Justicia, dice al Señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 20 de Junio último, lo que sigue:—Por el Ministerio de Estado se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 31 de Mayo último, el siguiente Decreto expedido por el Presidente del Poder ejecutivo de la República de Cuba:—Artículo 1.º—La legalización exigida por las Leyes para que surtan efecto en Cuba los documentos públicos ó oficiales de todas clases, expedidos en el extranjero por funcionarios extranjeros, deberá hacerse necesariamente por un Agente diplomático ó consular de la República ó por quienes les sustituyan. Cuando el documento haya sido expedido en país donde no hubiere acreditado Agente diplomático ó consular de Cuba, podrá ser legalizado por el Agente diplomático ó por cualquiera de los consulares del mismo país, acreditado en la República.—Artículo 2.º—Para tener en Cuba por eficaces las legalizaciones efectuadas con arreglo á lo determinado en el artículo precedente, será además requisito indispensable que la firma del funcionario que aparezca autorizándolas, esté á su vez legalizada por el Secretario de Estado ó por el Director del Departamento. Igual requisito deberán contener para ser considerados en Cuba como auténticos, los documentos notariales que expidan los Agentes diplomáticos ó consulares de la República y los que libren con referencia al Registro del Estado civil.—Art. 3.º—Lo dispuesto en los dos artículos anteriores, será aplicable á los documentos que se presenten en los Juzga-



dos, Tribunales u Oficinas del Estado, desde la fecha en que comience á regir el presente decreto.—Lo que de orden del Sr. Ministro de Estado se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia é Instrucción y Municipales del territorio de esa Audiencia á los efectos oportunos.—Lo que de orden del Sr. Presidente comunico á V. S. para su conocimiento el de los Jueces municipales de ese partido.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalajara 8 de Agosto de 1903.—José García Valladares.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos los Jueces municipales, á quien les encargo el más exacto cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad.

Dado en Cifuentes á 22 de Agosto de 1903.—Vicente Gil.—El Actuario, Lic.<sup>o</sup> Francisco Guillen.

Don Vicente Gil García, Juez municipal de esta villa, en funciones de Instrucción por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por disparo de arma de fuego y lesiones, á Tomás Garrido Rubio, vecino de Gualda, se sacan á pública subasta, los bienes que á continuación se expresan:

- Una banqueta pequeña, tasada en 50 céntimos.
- Dos pucheros de barro, en 25 id.
- Dos cazuelas de barro, en 20 id.
- Un cazo viejo, en 50 id.
- Una cesta vieja, en 25 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo, á las trece, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Cifuentes á 22 de Agosto de 1903.—Vicente Gil.—El Actuario, Licenciado Francisco Guillen.

D. Vicente Gil García, Juez municipal de Cifuentes, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones, á Florencio Robisco Colado, vecino de Huertahernando, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

- Un asiento de pino, tasado 1 peseta.
- Dos cuencas de Teruel, en 1 id.
- Dos cribas, en 2 id.
- Un gamellón de pelar cerdos, en 1 id.
- Unas agaderas de madera, en 5 id.
- Una mula de once años, pelo negro, alzada seis cuartos y media, en 390 id.

Una tierra en el Mortago, término municipal de Huertahernando, cabe tres fanegas; linda Saliente, Mediodía y Poniente luego y Norte término de Rivarredonda, en 50 id.

Otra en el Cerro de la Muela, cabe una fanega y seis celemines; linda al Saliente término de Rivarredonda y los demás aires luego, en 30 id.

Otra en las Praderas de Fuentelavi; linda al Saliente, Poniente y Norte luego y Mediodía Mateo Sanz, en 20 id.

Total, 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Huertahernando, el día 31 de los corrientes á las trece, por lo que respecta á los bienes muebles y semovientes, y el día 16 de Septiembre próximo á la misma hora, en lo referente á las fincas; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta de los rematantes la liquidación y pago del impuesto de derechos reales.

Dado en Cifuentes á 20 de Agosto de 1903.—Vicente Gil.—El actuario, Lic. Francisco Guillen.

D. Vicente Gil García, Juez municipal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al vecino de Gualda, Fernando Picazo Ortega, en causa criminal que se siguió por el delito de hurto, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación á continuación se expresan:

Tres cuadros, tamaño regular, tasados en 2<sup>00</sup> pesetas.

- Un asiento pequeño de pino, en 0<sup>25</sup> id.
- Dos cazos rotos, en 0<sup>20</sup> id.
- Una sartén rota, en 0<sup>25</sup> id.

Seis arrobas de vino tinto, á dos pesetas una, en 12<sup>00</sup> id.

Una tinaja para vino, de cabida cien arrobas, en 100<sup>00</sup> id.

Un pollino, en 15<sup>00</sup> id.

Una casa en el pueblo de Gualda, en la calle del Andrajo, núm. 21, consta de dos pisos; linda por la derecha Marcelino de la Roja, izquierda, espalda y frente la calle, en 500<sup>00</sup> id.

Total, 629<sup>70</sup> pesetas.

El remate de los bienes muebles tendrá lugar el día primero de Septiembre próximo, á las once, y el de los inmuebles el 19 de dicho mes á la misma hora en este Juzgado y en el municipal de Gualda; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para interesarse en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta de los rematantes la liquidación y pago del impuesto de derechos reales.

Dado en Cifuentes á 22 de Agosto de 1903.—Vicente Gil.—El actuario, Lic. Francisco Guillen.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.